

INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA – 028- 2018

OBJETO: REALIZAR LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

RESPUESTAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN

15 de mayo de 2018

➤ CABEZA RODANTE PRODUCCIONES

De: Cabeza Rodante Producciones [mailto:info@cabezarodante.com]

Enviado el: jueves, 10 de mayo de 2018 10:12 a.m.

Para: mmillan@fontur.com.co

Asunto: OBSERVACIÓN PROCESO FNTIA-028-2018 FONTUR REALIZAR LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

OBSERVACIÓN 1:

Frente al numeral 3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE donde reza que Los oferentes deberán acreditar experiencia en PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES. El proponente podrá presentar hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en los últimos 3 años, cuya sumatoria del valor contratado ascienda mínimo al 80% del valor del presente proceso. Consideramos que el objeto de los contratos es excluyente y no promueve la equidad en la participación ya que no reconoce la capacidad y experiencia que pueden tener empresas del sector en la producción audiovisual de igual o mayor presupuesto al exigido en el proceso, en objetos relacionados por ejemplo con la producción de series documentales.

Debido a lo anterior solicitamos a ustedes atentamente que en las certificaciones presentadas se puedan incluir aquellas cuyo objeto corresponda a la de preproducción, producción y postproducción de contenidos audiovisuales o series documentales que acrediten el valor solicitado por la entidad, o que en todo caso las certificaciones que se refieren a la PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES se limiten a una sola y la segunda pueda corresponder con el objeto de producción documental. De esta manera la entidad puede asegurar de manera equitativa que el proponente tenga experiencia en producción de videos promocionales de las características exigidas y al mismo tiempo cuente con la experiencia en la producción de otro tipo de proyectos de igual exigencia en el campo de la producción documental.

RESPUESTA 1:

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNTIA-028-2018, en el numeral 2.1. Cronograma. *"El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma"*, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 30 de abril de 2018 al 03 de mayo de 2018, con posterioridad a esta fecha no se recibirán solicitudes de aclaración. Por lo anterior, su observación es extemporánea.

No obstante lo anterior, nos permitimos manifestar que la observación no es procedente, toda que la construcción de las condiciones técnicas en la presente invitación han sido elaborados con el fin de garantizar la calidad, experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del trabajo con el nivel técnico y en los tiempos estipulados, al que deberá garantizar que cuenta actualmente con la capacidad financiera.

Así mismo la experiencia general del proponente es requerida con estas condiciones técnicas toda vez que dentro del numeral 1.3. OBJETO DE LA INVITACIÓN de la presente invitación enuncia: "Realizar la preproducción, producción y post-producción de un video promocional del departamento del Guaviare", con lo anterior se evidencia que la experiencia requerida es proporcional cuanto tiene relación con el alcance y objeto del contrato encontrándose alineada a las exigencias finales del producto de contar con *un video promocional para el destino*, razón por la cual no es procedente modificar dicha experiencia pues es requisito para lograr satisfacer la necesidad del objeto de la presente invitación, por tanto los términos de la invitación se mantienen.

➤ JUAN PABLO PIESCHACON

De: Juan Pablo Pieschacon [mailto:juanpablo.pieschacon@gmail.com]

Enviado el: jueves, 10 de mayo de 2018 10:30 a.m.

Para: mmillan@fontur.com.co

Asunto: OBSERVACIÓN PROCESO FNTIA-028-2018 FONTUR

OBSERVACIÓN 2:

Consideramos que los objetos de las certificaciones exigidas al proponente en la experiencia general son excluyentes y limitan la libre competencia, puesto que la delimitación a VIDEOS PROMOCIONALES excluye por completo otro tipo de contenidos muy similares o iguales al objeto como son la realización de campañas publicitarias, institucionales o incluso la producción de documentales, evidenciando un direccionamiento de los pliegos hacia empresas que tengan certificaciones con un objetos que especifiquen exactamente VIDEOS PROMOCIONALES .

Por esta razón solicitamos atentamente a ustedes que no se limiten las certificaciones del proponente exclusivamente a los objetos que incluyan VIDEOS PROMOCIONALES, sino que se de la oportunidad de participar a empresas que cumplan mediante certificaciones de otros objetos tales como producción de publicidad, institucional o producción de series documentales cuya sumatoria del valor contratado ascienda mínimo al 80% del valor del presente proceso.

RESPUESTA 2:

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNTIA-028-2018, en el numeral 2.1. Cronograma. "El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma", y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 30 de abril de 2018 al 03 de mayo de 2018, con posterioridad a esta fecha no se recibirán solicitudes de aclaración. Por lo anterior, su observación es extemporánea.

No obstante lo anterior, nos permitimos manifestar que la observación no es procedente, toda que la construcción de las condiciones técnicas en la presente invitación han sido elaborados con el fin de garantizar la calidad, experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del trabajo con el nivel técnico y en los tiempos estipulados, al que deberá garantizar que cuenta actualmente con la capacidad financiera

Así mismo la experiencia general del proponente es requerida con estas condiciones técnicas toda vez que dentro del numeral 1.3. OBJETO DE LA INVITACIÓN de la presente invitación enuncia: "Realizar la preproducción, producción y post-producción de un video promocional del departamento del Guaviare", con lo anterior se evidencia que la experiencia requerida es proporcional cuanto tiene relación con el alcance y objeto del contrato encontrándose alineada a las exigencias finales del producto de contar con *un video promocional para el destino*, razón por la cual no es procedente modificar dicha experiencia pues es requisito para lograr satisfacer la necesidad del objeto de la presente invitación, por tanto los lineamientos se mantienen.

➤ LA OCTAVA

De: carolina carolina [mailto:carolina@laoctava.com.co]

Enviado el: jueves, 10 de mayo de 2018 5:08 p.m.

Para: mmillan@fontur.com.co; jose jose <jose@laoctava.com.co>

Asunto: INQUIETUD LICITACIÓN NO. FNTIA-028-2018

OBSERVACIÓN 3

Me disculpo por escribir fuera de la fecha establecida para resolver dudas, pero quería saber si podrías ayudarnos a confirmar para la licitación de Fontur " Realizar la preproducción, producción y postproducción de un video promocional del departamento del Guaviare" si debemos presentar lo siguiente:

- Propuesta narrativa y/o artística del acercamiento que plantea nuestro director?

No nos queda del todo claro si el acercamiento de dirección para desarrollar el proyecto será tenido en cuenta, pues no hace parte de los criterios de evaluación.

RESPUESTA 1:

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNTIA-028-2018, en el numeral 2.1. **Cronograma.** "El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma", y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 30 de abril de 2018 al 03 de mayo de 2018, con posterioridad a esta fecha no se recibirán solicitudes de aclaración. Por lo anterior, su observación es extemporánea.

No obstante lo anterior, el acercamiento de dirección para desarrollar la propuesta no hace parte de los criterios de evaluación. Toda vez que la propuesta del director, respecto al guion y/o propuesta narrativa será concertada con Fontur, una vez se seleccione el contratista y se inicie el desarrollo de las actividades.

COMITÉ TÉCNICO